



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N°/50-2015**

Lima, 11 NOV. 2015

VISTO el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 698-1-2015-DE, el Memorandum N° 47-2015/DPI y el Informe Técnico N° 314-2015/DPI/JPP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional, las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales, la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 35° de la citada Ley señala que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros, no tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública;

Que, mediante el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 698-1-2015-DE, adoptado en la Sesión N° 698 del 16 de octubre de 2015, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó, entre otros, los "Criterios para la elaboración del consolidado con el orden de preferencia de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas del Gobierno Nacional", el "Protocolo para el desarrollo del proceso", así como delegar en la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN la designación de los funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones que se encargarán de la valoración de los "Criterios para la elaboración del consolidado con el orden de preferencia de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas del Gobierno Nacional";



Que, mediante el Memorandum N° 47-2015/DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones puso en conocimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN el Informe Técnico N° 314-2015/DPI/JPP, de la Jefatura del Portafolio de Proyectos, mediante el cual se propone la designación de los funcionarios de la Dirección de Promoción de Inversiones que se encargarán de la valoración de los "Criterios para la elaboración del consolidado con el orden de preferencia de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas del Gobierno Nacional", en atención al Acuerdo PROINVERSIÓN N° 698-1-2015-DE;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión para la valoración de los "Criterios para la elaboración del consolidado con el orden de preferencia de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas del Gobierno Nacional", en la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, la cual es de naturaleza temporal y estará integrada por:

- El Director de Promoción de Inversiones, quien lo presidirá;
- El Sub Director de Gestión de Proyectos
- El Jefe de Estructuración Financiera
- El Sub Director de Gestión del Conocimiento
- El Jefe del Portafolio de Proyectos

**Artículo 2°.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese

  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

